



Resolución *Directoral* No. 077-87-AGN/OA

Lima, 13 NOV. 1987

Vistos los certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS-Arenales, el servidor don Augusto Nicolás ALVARADO-CALONGE, T-4, N-2, de la Dirección de Archivo de Poderes Públicos de la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, certifica su derecho al descanso médico a partir del 30-09 al 30-10-87;

CONSIDERANDO:

Que, con R.D. No 066-87-AGN/OA de fecha 15-10-87, se concedió en vía de regularización cuarenticinco (45) días de licencia por enfermedad;

Que sumados a los treintium (31) días otorgados mediante certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS-Arenales, el recurrente TOTALIZA setentiseis (76) días de licencia por enfermedad;

De conformidad con el D.L. 22482 Art. 23, R.S 08-80-TR Art. 71, D.S. 029-84-PCM, R.S. 498-85-EF-77;

Con la visación de la Jefa (e) del Area de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización a don Augusto Nicolás ALVARADO CALONGE, T-4, N-2, de la Dirección de Archivo de Poderes Públicos-Dirección General de Archivo Intermedio del AGN, TREINTIUM (31) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 30-09 al 30-10-87, TOTALIZANDO setentiseis (76) días, de los cuales:

VEINTE (20) días. Han sido abonados íntegramente por el AGN de acuerdo a lo que establece la Ley.

CINCIENTISEIS (56) días (21-08 al 15-09, 30-9 al 30-10-87). Que serán abonados por el AGN en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes certificados de reembolso de conformidad a lo preceptuado por la R.S. 498-85-EF-77 del 27-11-85;

El mencionado servidor queda obligado a presentar al Area de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio que le corresponde

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



S. Santiago Díaz Coronado  
JEFE (e)  
Oficina de Administración

